

BUIN, 02 de Diciembre del 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3565 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3517, de fecha 29 de noviembre de 2019, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$15.000.000.-, al Cuerpo de Bomberos de Buin, suma que será empleada exclusivamente para solventar gastos operacionales.

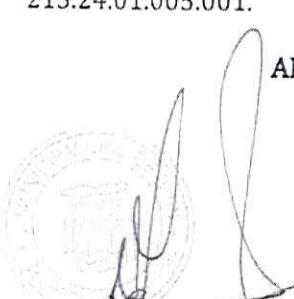
3.- El Convenio para Subvención suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y el Cuerpo de Bomberos de Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 59, de fecha 02 de diciembre de 2019.

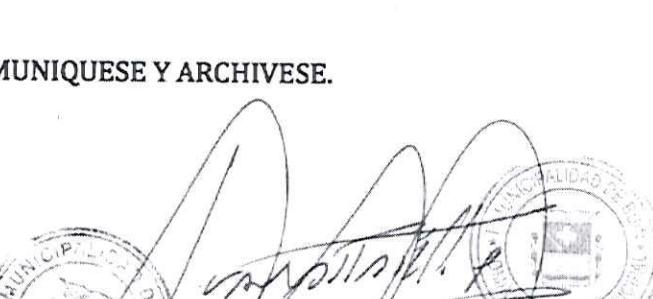
DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y el Cuerpo de Bomberos de Buin, RUT N° , representada legalmente por don Manuel Gustavo Verdugo Ayala, por la suma de \$15.000.000.-, monto que será destinado exclusivamente para solventar gastos operacionales; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 59, de fecha 02 de diciembre de 2019, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

MSP
JAA. CMG. miss. faep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU



619052

CONVENIO PARA SUBVENCIÓN ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

En Buin a 02 DIC. 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, RUT , representada legalmente por don Manuel Gustavo Verdugo Ayala, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en N° , Comuna de , se acuerda el siguiente compromiso de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** que lleva el número 560 de la Sesión Ordinaria número 167, de fecha 18 de Noviembre de 2019, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 3452, de fecha 20 de Noviembre de 2019. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Alcaldicio Número 3517, de fecha 29 de Noviembre de 2019.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** una subvención por la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 70-2019 de la Secretaría Comunal de Planificación. Dicha subvención deberá ser empleada exclusivamente para solventar gastos operacionales.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.001, "Cuerpo de Bomberos de Buin".

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar a la institución antes mencionada, en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: El **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

SEPTIMO: Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con



fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don Manuel Gustavo Verdugo Ayala, para representar legalmente a la Institución CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN consta en Certificado de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Hacienda, de fecha 06 de Junio de 2017, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



PGM/cdr

Distribución:

- CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

